

SEGURO DE NEUMATICOS

Hoja de información de producto de seguros

Producto: Seguro de neumáticos

GES SEGUROS Y REASEGUROS, S.A (C089)



Esta hoja de información es una breve descripción del seguro, por lo que no está completa. La información precontractual y contractual completa se facilitará en otros documentos tales como la solicitud de seguro o las condiciones generales y particulares de la póliza. Para estar completamente informado, lea atentamente todos los documentos que se le faciliten.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

La garantía de Seguro de neumáticos se aplica en caso de cualquier daño completo o parcial cuya causa sea externa en el neumático asegurado que dañe su correcta funcionalidad.



¿Qué se asegura?

La garantía de Seguro de Neumáticos se aplica en caso de cualquier daño completo o parcial cuya causa sea externa en el neumático asegurado que dañe su correcta funcionalidad y resulte de:

- ✓ Un pinchazo reparable del neumático
- ✓ Un reventón no reparable del neumático.



¿Qué no está asegurado?

Se excluyen de manera expresa:

- ✗ Neumáticos no aptos para la circulación por carretera, incluyendo aquellos que en la fecha del daño presentaran un grado de desgaste no conforme con los estándares del fabricante del neumático.
- ✗ Neumáticos cuyo desgaste sea superior a los estándares especificados en el Reglamento General de Vehículos, actualmente fijado en 1,6 mm.
- ✗ Neumáticos recortados, recauchutados, de invierno, de emergencia o repuesto(compactos).
- ✗ Daños que sufran los neumáticos originados por un accidente o hecho previo a la contratación.
- ✗ Daños causados por hidrocarburos al neumático asegurado.
- ✗ Daños resultantes de una colocación incorrecta o del uso inadecuado o abusivo del neumático asegurado.

- ✗ Daños, como el escape lento de aire, que no se deban a un daño accidental.
- ✗ Daños consecuenciales debidos a actividades deportivas como carreras o rally, o que tengan lugar como consecuencia de su utilización por vías o caminos no aptos para la circulación.
- ✗ Daños producidos por vicios ocultos o defectos de fábrica.
- ✗ Daños en aquellos casos en los que el asegurado no presente el neumático asegurado dañado.
- ✗ Daños ocasionados cuando el neumático hubiera sido utilizado con posterioridad al daño inicial (independientemente que estuviera cubierto por el seguro o no).
- ✗ Daños a los neumáticos como consecuencia de un accidente del vehículo portador.
- ✗ Las piezas distintas de los neumáticos objeto de la cobertura, en particular llantas, válvulas, tapacubos y tornillos.
- ✗ Cualquier tipo de daño sufrido por el vehículo que porta los neumáticos asegurados o por sus accesorios, así como cualquier ruido, vibración, desgaste, problemas de adherencia y rendimiento de la conducción.
- ✗ Remolque y costes de reparación que afecten al vehículo portador de los neumáticos.
- ✗ Los costes de colocación de las ruedas de recambio.
- ✗ Los costes de mantenimiento y revisión del neumático.
- ✗ Los costes en los que incurriera el asegurado a fin de realizar una estimación, reparación o sustitución sin el consentimiento previo de la compañía aseguradora del neumático.
- ✗ El robo o intento de robo del neumático asegurado o del vehículo portador.
- ✗ Las pérdidas o perjuicios financieros que el asegurado sufriera durante o como consecuencia del daño incurrido por el neumático asegurado.
- ✗ La negligencia o conducta fraudulenta del asegurado o beneficiario



¿Existen restricciones?

- ! Hasta un máximo de dos (2) neumáticos cubiertos a consecuencia del mismo siniestro. La sustitución del segundo neumático quedará garantizada únicamente en aquellos supuestos en los que no se encuentre el mismo modelo que el neumático siniestrado o que la diferencia de desgaste sea superior al límite legal para neumáticos montados en un mismo eje.

La garantía se limita a un (1) siniestro, quedando resuelto el contrato a partir de entonces.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ La garantía objeto del presente contrato se extiende y limita a los siniestros que tengan lugar dentro de la Unión Europea.



¿Cuáles son mis obligaciones?

El tomador, en relación con el presente contrato, tiene las siguientes obligaciones:

Pagar al asegurador la prima y los recargos e impuestos correspondientes.

Declarar al asegurador, de acuerdo con el cuestionario que éste le someta, todas las circunstancias por él conocidas que puedan influir en la identificación y valoración del riesgo.

Comunicar al asegurador los siniestros durante el periodo de vigencia del contrato en un plazo no superior a 48 horas tras haberse ocasionado.

En caso de siniestro, seguir estrictamente el PROCEDIMIENTO DE SINIESTRO/OS descrito en la presente póliza.

Hacer un uso de vehículo razonable a las características del mismo.

En caso de avería, no agravar la misma por un uso inadecuado o negligente del vehículo.

Someter el vehículo asegurado / neumáticos al reconocimiento de los peritos que designe la aseguradora, salvo causa justificada, si ésta lo estima necesario a fin de completar los informes facilitados por el tomador del seguro y/o por el propietario del vehículo asegurado y/o por el taller reparador.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la pérdida del derecho a la indemnización.



¿Cuándo y cómo tengo que hacer mis pagos?

El Tomador del seguro está obligado al pago de la prima en el momento de la formalización del contrato



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

El seguro entra en vigor en el día y hora indicados en las Condiciones Particulares de la póliza y terminará a la misma hora del día en que se cumpla el tiempo estipulado



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Si usted ha contratado su seguro a distancia puede anularlo durante los 14 días siguientes mediante comunicación por escrito.